

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE DERECHOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

REDESIMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S, está comprometida con el respeto a la dignidad de la persona y la protección del derecho a la salud divulga entre sus usuarios los Derechos y deberes Personas víctimas de violencia sexual que adquieren desde el momento mismo de su ingreso.

ARTÍCULO 8o. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, Nuestra institución

NUESTROS SERVICIOS

- ◆ Urgencias
- ◆ Hospitalización
- ◆ Consulta Externa con Medicina General y Especializada
- ◆ Cirugía
- ◆ Imágenes Diagnosticas
- ◆ Rehabilitación Integral
- ◆ Clínica del dolor

CONTACTENOS

Guadalajara de Buga

Carrera 14 No 1 – 83 Barrio José María Cabal
Teléfono: 238 99 01
Celular: 318 585 17 77 – 316 874 47 87
redesimat@hotmail.com



DERECHOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL



SUS DERECHOS:

A ser tratada con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación con fines médicos, legales o de asistencia social.

Ser informada acerca de los procedimientos legales que se derivan del hecho punible.

Ser informada de los servicios disponibles para atender las necesidades que le haya causado el delito.

Tener acceso a un servicio de orientación y consejería.

A una atención integral que incluye exámenes, tratamientos y evaluaciones que sean necesarias.



DEBERES

Colaborar con la información necesaria para su atención.

Acudir a otras instancias cuando lo crea conveniente.

Aclarar sus dudas frente a la utilización de estos servicios.

Utilizar este servicio cuando lo crea necesario

Seguir el tratamiento y orientaciones dadas por el personal que la atiende.